

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con treinta y siete minutos del día veintidós de julio de dos mil veintidós.

Por recibido:

1) Memorándum con referencia SSCA-277-IAIP-2022 de fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós, remitido por la Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo, informando lo siguiente:

«En respuesta al memorándum, recibido en esta Secretaría con referencia MEMO UAIP/335/746/2022(4), de fecha 13 de julio de dos mil veintidós, en el cual solicita “. El número de procesos iniciados y el número de procesos finalizados en la Sala de lo Contencioso Administrativo entre 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022. 2. El número de procesos de todos los tipos en trámite en la Sala de lo Contencioso Administrativo, en cualquier etapa, al 30 de junio de 2022.” En respuesta a su solicitud procedo a detallar la información requerida; en el cuadro que anexo al presente.» (sic).

Considerando:

I. 1. En fecha 12/07/2022, a las 19:55, la ciudadana XXXXXXXXXXXX presentó a través del portal de transparencia del Órgano Judicial la solicitud de información registrada con el número 335-2022, en la cual requirió vía electrónica la información arriba relacionada.

En virtud que la usuaria presentó la solicitud de información en hora inhábil, de conformidad al art. 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), esta se tuvo por presentada el 13/07/2022.

2. Por resolución con referencia UAIP/335/RAdm/845/2022(4) de fecha trece de julio del dos mil veintidós, se admitió la solicitud y dicha información fue requerida a la Secretaría de la Sala de lo Contencioso Administrativo, mediante memorándum con referencia MEMO UAIP/335/746/2022(4), de fecha trece de julio del dos mil veintidós y recibido el día catorce de julio en la referida unidad organizativa.

II. Sentado esto y tomando en cuenta que la Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo ha remitido la información de la cual se tienen registros institucionales (ello de conformidad con el art. 62 inc. 1º LAIP) y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la

información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y los arts. 1, 62 inc. 1º, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* a la ciudadana XXXXXXXXXXXX, el memorándum SSCA-277-IAIP-2022, suscrito por la Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo.
2. *Notifíquese*.



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.